



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE ASUNTOS MULTILATERALES
VICEMINISTERIO

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

David O.

DECRETO NÚMERO 1473 DE

-4 SEP 2017

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37, artículo 40, literal b) del artículo 53, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **VICTORIA EUGENIA OLGA PAUWELS TUMIÑAN**, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 6 de marzo de 2017.

Que mediante acta 802 del 16 de agosto de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de la Ministro Plenipotenciario **VICTORIA EUGENIA OLGA PAUWELS TUMIÑAN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONÁSE a la planta externa a la doctora **VICTORIA EUGENIA OLGA PAUWELS TUMIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.805.322 al cargo de **MINISTRO PLENIPOTENCIARIO**, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España.

PARÁGRAFO.- La doctora **VICTORIA EUGENIA OLGA PAUWELS TUMIÑAN** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

-4 SEP 2017

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
Viceministro de Asuntos Multilaterales
Encargado de las Funciones del Despacho de la
Ministra de Relaciones Exteriores

AMOM / MPMP / SMCC / ABU